

--

4.- Programa de prácticas:

--

5.- Tareas del estudiante:

--

6.- Plan de seguimiento y de evaluación:

--

7.- Tutores de las prácticas.

Por el centro educativo de origen:	
Apellidos y nombre:	
Cuerpo:	Especialidad:
Correo Electrónico:	

Por la entidad colaboradora de acogida:	
Apellidos y nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	Correo Electrónico:

8.- Aportaciones de las partes.

EL CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE ORIGEN REALIZA LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

Definir los resultados de aprendizaje de las prácticas en lo que respecta a conocimientos, capacidades y competencias que deben adquirirse. Ayudar al estudiante a elegir la organización de acogida adecuada, la duración y el contenido de las prácticas, para alcanzar dichos resultados de aprendizaje. Firmar el presente plan de formación de prácticas junto con el estudiante y la entidad de acogida. Prestar apoyo logístico a los estudiantes en aspectos tales como el transporte, en su caso, alojamiento y cobertura del seguro. Reconocer las actividades completadas satisfactoriamente por el estudiante con arreglo al plan de formación. Asignar el número de créditos ECTS. Evaluar el desarrollo personal y profesional alcanzado por cada estudiante mediante su participación en las prácticas externas. Asegurar el cumplimiento del programa de formación durante el período de prácticas a través del tutor responsable de las prácticas. Definir y elaborar el plan de formación personalizado para el estudiante, en coordinación con la entidad colaboradora de acogida, así como adoptar las disposiciones relativas a la tutoría. Supervisar el desarrollo de las prácticas.

LA ENTIDAD COLABORADORA DE ACOGIDA REALIZA LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

Asignar a los estudiantes tareas y responsabilidades (con arreglo a lo dispuesto en el plan de formación) adecuadas a sus conocimientos, capacidades y objetivos de aprendizaje, garantizando que dispongan de equipos y asistencia adecuados. Nombrar a un tutor que asesore a los estudiantes, les ayude a integrarse en su entorno de acogida y supervise la evolución de su formación. Informar al estudiante de las normas y reglamentos relativos a las condiciones de trabajo, particularmente en materia de seguridad e higiene. Proporcionar al estudiante un certificado sobre la duración de las prácticas, así como un informe de las prácticas realizadas.

EL ESTUDIANTE APORTARÁ:

El cumplimiento de todas las disposiciones recogidas en el plan de formación de prácticas externas. Respetar las normas y reglamentos de la organización de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad. Comunicar al centro de origen cualquier problema o modificación en las prácticas.

9.- Suspensión de las prácticas. En caso de que el estudiante interrumpa las prácticas por causa de "fuerza mayor", es decir, debido a una situación excepcional imprevisible o que escape a su control y que no pueda atribuirse a un error o negligencia por su parte, el estudiante tendrá la posibilidad de continuarlas en el período convenido entre las partes.

10. Controles y auditorias. Las partes aportarán la información detallada que se solicite a efectos de comprobar la correcta ejecución de las prácticas.

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, el centro educativo de origen y la entidad colaboradora de acogida aprueban el presente plan de formación de prácticas externas,

Fecha:		
El estudiante:	El representante del centro educativo de origen:	El representante de la entidad colaboradora de acogida:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: